



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4000 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 MAR 1994

Act. F.I. N° 013/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Srta. Ninoska Doris Vega Guzmán, alumna regular de la Facultad de Ingeniería, solicita prórroga por un año en la presentación del certificado de reválida de estudios medios extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos aludidos por la recurrente son atendibles;

Que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución C.S. N° 660/89, prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 011/94,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder a la Srta. Ninoska Doris VEGA GUZMAN L.U. N° 71.969, alumna regular de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, prórroga por un (1) año para la presentación del certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

LIC. SOMA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 090 - 94